ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 63	
Hora: 07:30 PM	
Lugar:	**Plataforma Teams**
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
Proceso:	Promoción y Prevención – Primera Infancia.
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para la aprobación de 69 contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia vigencia 2026, por medio del Artículo 35, Literal M, del Manual de Contratación V7 del ICBF

Siendo las 07:30 p.m. del día veintisiete (27) de diciembre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar de 69 contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia vigencia 2026, por medio del Artículo 35, Literal M, del Manual de Contratación V7 del ICBF.

AGENDA:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.
2. Socialización del memorando de orientaciones No. 20251600000163173 de fecha 04 de diciembre de 2025.
3. Orientaciones Para El Trámite Del Del Proceso De Contratación
4. Otras Consideraciones
5. Socialización de validación Matriz Macro financiera.
6. Decisiones.

Desarrollo:

1. **BIENVENIDA Y VERIFICACION DE QUORUM:**

Se da la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del Quorum, determinando la participación de los miembros integrantes.

PÚBLICA

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

ROSA MARÍA MEDINA ROMERO - Directora (E) Regional
MARIA ISABEL MORENO GALINDO – Coordinadora (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA - Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero

INVITADOS

MAYERLI SALENA SAURITH ZULETA – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención
ORIANA URIBE CALDERON- Enlace de Primera Infancia.
BRUNO RENE RAMOS MEDINA- Enlace Financiero de Primera Infancia.
JAIME ERNESTO LOZANO MARTINEZ - Secretario Técnico Comité de Contratación.

2. SOCIALIZACIÓN DEL MEMORANDO DE ORIENTACIONES No. 20251600000163173

El secretario técnico del comité de contratación de la regional cesar, socializa memorando de orientaciones con radicado No. 20251600000163173 de fecha 04 de diciembre de 2025, en el cual se imparten Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, resaltando los aspectos fundamentales para tener en cuenta en la contratación a realizar:

CONSIDERACIONES INICIALES: con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el primer semestre de 2026, se imparten orientaciones para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos de aporte de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, según el cual la facultad para adelantar los procedimientos de contratación a través de Invitación Cerrada está delegada en los Directores Regionales quienes deberán adelantar con eficiencia y oportunidad los procesos de contratación atendiendo los lineamientos y demás orientaciones impartidas para tal efecto.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

1.2. Zonificación: Anexo a este memorando se remite la matriz de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa e lo público, por lo que para la contratación las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

PÚBLICA

Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

1.3. Servicios por contratar: Acorde con el ejercicio de planeación para la organización distribución de los servicios en la vigencia 2026, la identificación de estos para cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentra en el anexo de zonificación que se remite con este memorando.

1.4. Cobertura: Con el fin de optimizar la disposición de las atenciones y su uso efectivo a lo largo de la vigencia, a partir de la información reportada en el sistema de información CUÉNTAME se realizó análisis sobre el comportamiento de las coberturas de cada unidad de servicio durante la vigencia 2025, esto evidenció la evolución de las coberturas y su incremento gradual a partir del segundo trimestre del año. De acuerdo con lo anterior y con el fin de garantizar la efectividad de la operación y la reducción de las inejecuciones por bajas coberturas, se iniciará la prestación de los servicios de primera infancia en la vigencia 2026 con una cobertura base, tomando como insumo los resultados del análisis realizado. Una vez alcanzada la ocupación plena de las atenciones, la cobertura se incrementará en función de las necesidades reales de cada territorio y de la capacidad operativa del ICBF hasta llegar a la totalidad de las atenciones proyectadas para la vigencia. En este sentido, la organización de la oferta, en términos de participantes, UDS / UA, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, está determinado con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y las atenciones efectivas registradas en el sistema de información CUENTAME.

1.5. Vigencia de la contratación: Para los procesos de contratación a través de invitación cerrada, las Direcciones Regionales del ICBF contarán con presupuesto de la vigencia 2025 para apalancamiento de las actividades que deben desarrollarse en esta vigencia y con vigencias futuras para las actividades que deben desarrollarse en la vigencia 2026, sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2025-067427 del 24 de octubre de 2025.

1.6. Estudio de sector: En atención al "PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1", específicamente en lo relacionado con el estudio de sector, se indica que cada dirección regional debe tener en consideración el estudio realizado por la Dirección de Abastecimiento en diciembre de 2025, en atención a que el mismo cuenta con el análisis de la totalidad de la necesidad de los servicios de primera infancia de que trata este memorando y como anexo contiene la zonificación y causales de contratación aplicables, según información validada con cada una de las Direcciones Regionales. Este estudio fue desarrollado con base en la oferta y la demanda del sector para: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

1.7. Contrapartida mínima requerida: a excepción de la contratación para los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines comunitarios, y acorde con lo indicado en el Estudio de Sector realizado por la Dirección de Abastecimiento, las Entidades Administradoras del Servicio deberán realizar un aporte en contrapartida representado en: Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte y Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte.

PÚBLICA

3. <u>ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</u>

3.1. Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio: De acuerdo con los análisis realizados entre las Direcciones Regionales y La Dirección General, la continuidad de la atención de la prestación de los servicios para la primera infancia, se verificó para los contratistas que cuenten con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere dejar constancia en los documentos previos de los siguientes aspectos:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.

• Validación con la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la vigencia en donde se emita un concepto sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.

• La percepción positiva o negativa de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de las entidades.

Es necesario precisar que la causal de continuidad aplica cuando se haya cumplido con lo antes dispuesto, teniendo en cuenta definido en la matriz anexa, y para los casos en los que institucionalmente no se haya definido operación directa para la unidad de servicio respectiva.

3.2. Selección de los interesados: En el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia acorde con lo indicado en el Estudio del Sector, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

PÚBLICA

Para esta contratación, se priorizará la contratación de las organizaciones de base del territorio con domicilio en el departamento de la regional, que hayan prestado un servicio de calidad en los contratos que actualmente ejecutan, entendiendo como organizaciones de base las siguientes:
i. Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB o asociaciones o cooperativas de madres comunitarias transitadas.

ii. Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio.

iii. Grupos Étnicos: Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Autoridades Tradicionales indígenas, Consejos Indígenas.

iv. Asociaciones de Autoridades Ancestrales, Autoridades de Resguardos; Organizaciones de Base de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rom o Gitano, Kuagros, Kumpainas, Kumpañy, Consejos comunitarios, o asociaciones de Consejos Comunitarios, legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.

v. Asociaciones campesinas, Organismos de Acción Comunal, Asociaciones y cooperativas de firmantes de paz y Asociaciones de Víctimas del Conflicto Armado.

Con relación a la verificación de la capacidad técnica, y tratándose de la selección de entidades que actualmente prestan el servicio, este requisito se acreditará mediante el concepto favorable de continuidad con base en el contrato ejecutado en la vigencia actual y la experiencia previa acreditada para la celebración de este, lo que demuestra la idoneidad técnica y operativa de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la nueva contratación. En consecuencia, no será necesario adelantar una nueva verificación de experiencia frente al componente técnico.

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) del Manual de Contratación vigente y el "PROCEDIMIENTO PREVIO A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE A TRAVÉS DE INVITACIÓN CERRADA V1", del manual de contratación del ICBF vigente. Para la validación de las condiciones jurídicas y financieras las Direcciones Regionales podrán hacer uso de los documentos presentados para contrataciones previas (siempre que se encuentren vigentes) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 20122. Así mismo, y en caso de que una Entidad Administradora del Servicio sea seleccionada para más de una zona, se podrá remitir una invitación unificada con la indicación de las condiciones de cada contrato de aporte a celebrar.

3.3. Causales de contratación por invitación cerrada: Las causales para contratar por invitación cerrada que deberán ser empleadas para el proceso de contratación de conformidad con la naturaleza jurídica de las Entidades Administradoras del Servicio con las cuales se va a contratar (sujetos calificados), y los servicios señalados en el numeral 1.1 de este memorando, así como en aplicación del principio de planeación de la actividad contractual, son las siguientes, de conformidad con estipulado en el artículo 35 "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" del manual de contratación vigente.

PÚBLICA

3.4. Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos: Para la prestación de los servicios relacionados en el anexo de zonificación, se sugiere a las Direcciones Regionales promover la contratación con Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas y las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas, en la medida que esta articulación de actores y organizaciones permiten desarrollar de manera armónica la política adelantada por el Instituto, para la promoción, participación y corresponsabilidad que es fundamental para el desarrollo de los niños, niñas y sus familias, en armonía con lo indicado en el artículo 37 del Manual de Contratación vigente:

"Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011."

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin.

En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (…)".
En cualquier caso, es necesario que antes de la firma del correspondiente contrato, se realice por parte del ICBF en las diferentes Regionales, la verificación directa con la autoridad tradicional reconocida del grupo étnico respectivo, así como las concertaciones y consultas previas, con el objetivo de determinar si la comunidad está de acuerdo con que dicha entidad operadora esté en su territorio acompañando la garantía de los derechos de sus niñas y niños. Lo anterior teniendo en cuenta que son las Direcciones Regionales en el marco de la delegación de funciones en materia de contratación, quienes adelantan la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y demás condiciones necesarias para considerar a las entidades administradoras como idóneas para la prestación de los servicios.

Esta validación formará parte integral del contrato para el inicio de su ejecución y las actividades desarrolladas en cumplimiento de lo indicado en esa sección se deberá consignar en un acta y anexar al expediente contractual.

PÚBLICA

3.5. Requisitos Mínimos (jurídicos, financieros y técnicos): Las y los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, para lo cual se sugiere, tener en cuenta los requisitos establecidos en el Estudio del Sector anexo y en lo indicado en este memorando.

3.6. Consideraciones de orden financiero: La regional debe considerar el número de atenciones por contratar para los servicios respectivos, y al servicio bajo el cual se proyectó la atención, los cuales deberán corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia, según sea el seguimiento a la cobertura, la atención real y disminución de las unidades que ya cuenten con la respectiva resolución de cierre ejecutoriada, de igual forma, se deberá tener en cuenta el costo de la operación de las atenciones relacionadas, de acuerdo con la canasta del servicio, estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios, calculadas por la DPI – Equipo Financiero, variables incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación. Así mismo se precisa que, con el fin de que la Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos para el inicio efectivo de atención se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional - SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio, la validación se realizará a través de correo electrónico con la Dirección de primera infancia.

4. OTRAS CONSIDERACIONES.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán
gestionarse exclusivamente en el SECOP ll.

Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 4444 de 2025 del ICBF "Por la cual se modifica la organización regional del Instituto, se crean grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones", y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP II de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II. Para este caso, deberá darse cumplimiento de manera particular al instructivo de cargue de contratos de aporte en SECOP II publicado en el Sistema Integrado de Gestión del ICBF.

En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

PÚBLICA

Como adjunto al presente memorando se remitirán los clausulados para la contratación de los servicios descritos en el asunto, el modelo de estudio previo y de invitación cerrada. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

5. SOCIALIZACIÓN DE VALIDACIÓN MATRIZ MACROFINANCIERA

Seguidamente, el Enlace de Primera Infancia de la Regional, profesional Oriana Uribe Calderón informa al comité, que la matriz fue enviada y validada, manifestando lo siguiente:

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la CESAR_ALCANCE_MATRIZ_PI_20251224_ en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total de 69 contratos validados en la matriz, de **acuerdo con el Tipo de Contratación contenido en la matriz adjunta**

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **Sí se** genera **alerta**, los convenios con el mismo contratista en la dirección regional **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

PÚBLICA

Nit	Suma de Valor del Contrato		Valor en pesos	Total	SMLV	Alerta
800228030	7503872055	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS EL COPEY	$ 861.454.472	$ 8.365.326.527	5876,59	Alerta
824001412	8223960035	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS VILLA LUZ	$ 748.499.884	$ 8.972.459.919	6303,09	Alerta

*"**Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI).**"*

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **Sí se** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **CESAR_ALCANCE_MATRIZ_PI_20251224.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

PUBLICA

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

- Se solicita a la regional allegar el soporte de la zona 0979, para confirmar que el operador efectivamente corresponda a una asociación de padres.

- Se adjunta el correo con el alcance y justificación de la regional para la modificación del operador de la zona 969

PACCO 2025	PACCO 2026	SITCO	CDP 2025	CERTIFICADO VF 2026	CENTRO ZONAL	ZONA 2026.	NIT CONTRATISTA 2026	CONTRATISTA 2026	Valor 2025	Valor 2026	Aporte ICBF	VALOR TOTAL INICAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO) $	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO) $
34053	2154	250603	89325	43	CZ AGUACHICA	0887	892301096	ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL PAILITAS	$ 5.120	$ 230.554.899	$ 230.560.019	$ -	$ 230.560.019
34059	2110	250605	84825	44	CZ VALLEDUPAR 1	0888	892301269	HOGAR INFANTIL LAS DALIAS	$ 8.640	$ 389.061.392	$ 389.070.032	$ -	$ 389.070.032
34067	2111	250613	84925	45	CZ VALLEDUPAR 1	0889	900060191	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO	$ 9.472	$ 426.526.567	$ 426.536.039	$ 8.530.721	$ 435.066.760
34090	2112	250614	85025	46	CZ CHIRIGUANA	0890	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$ 25.920	$ 1.167.184.177	$ 389.070.032	$ -	$ 1.167.210.097
34096	2113	250616	85125	47	CZ VALLEDUPAR 1	0891	892301277	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOSCONIA	$ 9.728	$ 438.054.308	$ 265.144.022	$ -	$ 438.064.036
34052	2155	250618	89425	48	CZ AGUACHICA	0892	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 30.384	$ 343.657.011	$ 173.892.873	$ 6.873.748	$ 350.561.143
34103	2114	250619	85225	49	CZ VALLEDUPAR 1	0893	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO	$ 62.400	$ 1.061.153.359	$ 1.061.215.759	$ 21.224.315	$ 1.082.440.075

PÚBLICA

34108	2115	250621	85325	50	CZ VALLEDUPAR 1	0894	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 56.607	$ 683.607.640	$ 403.261.989	$ 13.673.285	$ 697.337.531	
34114	2116	250622	85425	51	CZ VALLEDUPAR 1	0895	800217174	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS 18 DE FEBRERO DE BOSCONIA 05	$ 213.333	$ 1.908.253.773	$ 1.728.060.427	$ 38.169.342	$ 1.946.636.448	
34063	2157	250624	90325	52	CZ AGUACHICA	0896	800198019	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI FLORIDABLANCA	$ 47.424	$ 806.476.553	$ 806.523.977	$ 16.130.480	$ 822.654.457	
34124	2117	250625	85525	53	CZ VALLEDUPAR 1	0897	800216676	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PATILLAL	$ 74.280	$ 1.228.572.024	$ 1.193.867.729	$ 24.572.926	$ 1.253.219.230	
34128	2118	250627	85625	54	CZ VALLEDUPAR 1	0898	800019333	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE MAYO DEL MPIO DE VDUPAR	$ 4.800	$ 216.145.218	$ 216.150.018	$ -	$ 216.150.018	
34137	2119	250632	85725	55	CZ VALLEDUPAR 1	0899	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$ 21.720	$ 315.787.433	$ 111.381.761	$ 6.316.183	$ 322.125.336	
34049	2096	250636	87125	56	CZ CHIRIGUANA	0900	800169505	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS CURUMANI II TRADICIONAL	$ 19.548	$ 275.957.431	$ 275.976.979	$ 5.519.540	$ 281.496.519	
34145	2120	250638	85825	57	CZ VALLEDUPAR 1	0901	900559949	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASOCIT	$ 48.689	$ 748.993.654	$ 749.042.343	$ 14.980.847	$ 764.023.190	
34071	2158	250640	88525	58	CZ AGUACHICA	0902	800199774	ASOC DE HOGARES COMUNITARIOS MARIA EUGENIA TRADICIONAL	$ 183.600	$ 1.564.852.258	$ 1.565.035.858	$ 31.300.717	$ 1.596.336.576	
34057	2105	250642	83425	59	CZ AGUSTIN CODAZZI	0903	824004737	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI FAMILIAS TRIUNFADORAS	$ 215.824	$ 1.928.036.442	$ 1.634.593.008	$ 38.565.045	$ 1.966.817.312	
34077	2159	250644	90425	60	CZ AGUACHICA	0904	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 161.160	$ 1.373.592.538	$ 1.373.753.698	$ 27.475.074	$ 1.401.228.772	
34082	2160	250646	88625	61	CZ AGUACHICA	0905	800200633	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO VILLA DE SAN ANDRES MUNICIPIO DE AGUACHICA	$ 91.800	$ 394.887.839	$ 394.979.639	$ 7.899.593	$ 402.879.232	
34133	2121	250647	85925	62	CZ VALLEDUPAR 1	0906	800203052	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO GUACOCHE GUACOCHITO	$ 85.540	$ 891.760.430	$ 891.845.970	$ 17.836.919	$ 909.682.889	
34091	2164	250649	89525	63	CZ AGUACHICA	0907	800209106	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS PELAYA TRADICIONAL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 71.625	$ 819.256.631	$ 397.779.947	$ 16.386.565	$ 835.714.821	
34130	2122	250650	86025	64	CZ VALLEDUPAR 1	0908	800217174	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS 18 DE FEBRERO DE BOSCONIA 05	$ 54.837	$ 1.103.244.288	$ 197.803.143	$ 22.065.982	$ 1.125.365.107	
34100	2167	250649	88725	65	CZ AGUACHICA	0909	800097281	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA	$ 70.976	$ 1.022.123.416	$ 444.459.794	$ 20.443.888	$ 1.042.638.280	

PÚBLICA

34116	2168	250652	89625	66	CZ AGUACHICA	0910	800203530	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS GAMARRA TRADICIONAL	$ 23.392	$ 614.082.063	$ 69.557.149	$ 12.282.109	$ 626.387.564
34065	2151	250655	83525	67	CZ AGUSTIN CODAZZI	0911	800141539	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE	$ 34.944	$ 1.593.236.441	$ 581.689.293	$ 31.865.428	$ 1.625.136.813
34125	2124	250664	86225	71	CZ VALLEDUPAR 1	0915	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO	$ 35.206	$ 647.358.321	$ 166.412.683	$ 12.947.871	$ 660.341.398
34120	2125	250666	86325	72	CZ VALLEDUPAR 1	0916	800200221	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA VILLA MARUAMA	$ 39.744	$ 1.828.878.859	$ 671.506.062	$ 36.578.372	$ 1.865.496.975
34153	2171	250653	89725	73	CZ AGUACHICA	0917	800205845	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI DE TAMALAMEQUE	$ 114.642	$ 1.159.355.572	$ 934.674.193	$ 23.189.404	$ 1.182.659.618
34156	2172	250671	89825	74	CZ AGUACHICA	0918	800204663	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI PAILITAS	$ 51.854	$ 845.739.467	$ 212.243.152	$ 16.915.826	$ 862.707.148
34079	3300	250676	82325	75	CZ AGUSTIN CODAZZI	0919	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 29.472	$ 155.536.223	$ 105.327.904	$ 3.111.314	$ 158.677.009
34115	2126	250677	86425	76	CZ VALLEDUPAR 1	0920	800222547	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO MANAURE Y SABANA DE LEON	$ 8.192	$ 368.887.842	$ 368.896.034	$ 7.377.921	$ 376.273.954
34068	2106	250756	87225	77	CZ CHIRIGUANA	0921	800241789	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS CHIRIGUANA LA ESTACION TRADICIONAL	$ 37.888	$ 1.722.269.748	$ 477.283.522	$ 34.446.153	$ 1.756.753.789
34087	2109	250758	87325	78	CZ CHIRIGUANA	0922	800241914	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS NOROCCIDENTE DE CHIRIGUANA TRADICIONAL	$ 40.640	$ 1.873.165.815	$ 1.273.750.400	$ 37.464.129	$ 1.910.670.584
34109	2127	250759	86525	79	CZ VALLEDUPAR 1	0923	800200015	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS BETANIA SAN JOSE ORIENTE	$ 73.296	$ 861.433.010	$ 336.094.127	$ 17.230.126	$ 878.736.432
34092	2139	250762	87425	80	CZ CHIRIGUANA	0924	800245008	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR MARIANERA DE CHIMICHAGUA TRADICIONAL	$ 25.600	$ 854.337.179	$ 342.814.713	$ 17.087.256	$ 871.450.034
34144	2177	250764	88925	81	CZ AGUACHICA	0925	800198017	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SAN EDUARDO TRADICIONAL	$ 25.088	$ 1.129.719.015	$ 1.129.744.103	$ 22.594.882	$ 1.152.338.986
34140	2178	250767	89925	82	CZ AGUACHICA	0926	900404141	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS AGRUPADO AMANECER INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PELAYA	$ 19.968	$ 899.164.114	$ 899.184.082	$ 17.983.682	$ 917.167.764
34104	2128	250773	86625	84	CZ VALLEDUPAR 1	0928	800143673	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CDI SANTA RITA	$ 172.635	$ 1.471.395.804	$ 1.471.568.439	$ 29.431.369	$ 1.500.999.808
34138	2173	250776	89025	85	CZ AGUACHICA	0929	800199769	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI INMACULADA	$ 91.800	$ 394.887.839	$ 394.979.639	$ 7.899.593	$ 402.879.232
34101	2129	250778	86725	86	CZ VALLEDUPAR 1	0930	824001412	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS VILLA LUZ DE VALLEDUPAR	$ 15.744	$ 733.807.671	$ 733.823.415	$ 14.676.468	$ 748.499.884

PÚBLICA

34107	2147	250779	87625	87	CZ CHIRIGUANA	0931	800233341	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS ONCE DE NOVIEMBRE TRADICIONAL	$ 29.248	$ 1.329.874.635	$ 378.843.796	$ 26.598.078	$ 1.356.501.961	
34099	2130	250783	86825	88	CZ VALLEDUPAR 1	0933	800225264	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA GENERACION FUTURA FUNDADORES DE VALLEDUPAR	$ 33.408	$ 1.529.222.080	$ 795.432.073	$ 30.585.110	$ 1.559.840.598	
34095	2131	250786	86925	90	CZ VALLEDUPAR 1	0935	800145150	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA VILLA DEL ROSARIO	$ 163.200	$ 702.022.825	$ 702.186.025	$ 14.043.721	$ 716.229.746	
34123	2152	250787	87725	91	CZ CHIRIGUANA	0936	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 68.064	$ 1.088.256.214	$ 1.018.767.129	$ 21.766.486	$ 1.110.090.764	
34093	2132	250790	87025	92	CZ VALLEDUPAR 1	0937	800235945	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS LOS CORAZONES	$ 162.435	$ 1.384.459.568	$ 1.384.622.003	$ 27.692.440	$ 1.412.314.443	
34089	2133	250792	83725	94	CZ VALLEDUPAR 1	0939	800141538	ASOCIACIÓN DE USUARIOS RIVERAS DEL RIO II	$ 171.615	$ 738.220.877	$ 738.392.492	$ 14.767.850	$ 753.160.342	
34111	3303	250796	82625	95	CZ AGUSTIN CODAZZI	0940	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 29.888	$ 1.365.260.411	$ 572.740.227	$ 27.305.806	$ 1.392.596.105	
34129	2153	250797	87825	96	CZ CHIRIGUANA	0941	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA	$ 26.832	$ 448.400.082	$ 448.426.914	$ 8.968.538	$ 457.395.452	
34118	3304	250798	82725	97	CZ AGUSTIN CODAZZI	0942	824004092	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS NIÑOS TRIUNFANTES	$ 27.264	$ 1.247.101.024	$ 674.388.062	$ 24.942.566	$ 1.272.070.854	
34131	2156	250799	87925	98	CZ CHIRIGUANA	0943	800230662	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA SEMPEGUA	$ 59.436	$ 598.084.264	$ 598.143.700	$ 11.962.874	$ 610.106.574	
34122	3305	250800	82825	99	CZ AGUSTIN CODAZZI	0944	824000023	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES	$ 163.710	$ 1.395.326.597	$ 1.395.490.307	$ 27.909.806	$ 1.423.400.113	
34088	2134	250805	83825	101	CZ VALLEDUPAR 1	0947	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUTAPURI	$ 204.000	$ 1.738.724.732	$ 1.738.928.732	$ 34.778.575	$ 1.773.707.306	
34150	2179	250807	89125	102	CZ AGUACHICA	0948	800234279	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TULIPAN	$ 91.840	$ 1.156.599.695	$ 695.571.493	$ 23.133.831	$ 1.179.825.366	
34085	2135	250808	83925	103	CZ VALLEDUPAR 1	0949	900331975	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS JARDIN SOCIAL LA MARIPOSA DEL RIO BADILLO	$ 163.200	$ 702.022.825	$ 702.186.025	$ 14.043.721	$ 716.229.746	
34136	2161	250810	88025	104	CZ CHIRIGUANA	0950	800220719	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA PAILITAS	$ 45.147	$ 480.070.591	$ 191.018.837	$ 9.602.315	$ 489.718.053	
34080	2136	250813	84025	105	CZ VALLEDUPAR 1	0951	800228030	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS EL COPEY	$ 18.432	$ 844.544.776	$ 429.555.170	$ 16.891.264	$ 861.454.472	

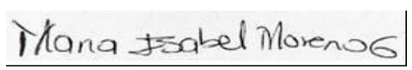
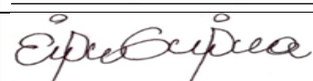
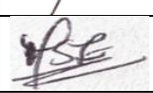
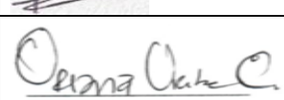
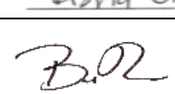
PÚBLICA

34076	2138	250814	84125	106	CZ VALLEDUPAR 1	0952	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 36.160	$ 1.670.925.168	$ 1.258.835.290	$ 33.419.227	$ 1.704.380.554
34069	2140	250818	84225	107	CZ VALLEDUPAR 1	0954	892301846	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DOCE DE OCTUBRE	$ 92.560	$ 964.944.417	$ 965.036.977	$ 19.300.740	$ 984.337.716
34147	2165	250821	88225	109	CZ CHIRIGUANA	0956	800128874	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PASO	$ 98.940	$ 843.281.495	$ 843.380.435	$ 16.867.609	$ 860.248.044
34149	2166	250822	88325	110	CZ CHIRIGUANA	0957	800128874	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PASO	$ 38.464	$ 1.748.207.175	$ 477.283.522	$ 34.964.913	$ 1.783.210.551
34066	2142	250825	84325	111	CZ VALLEDUPAR 1	0958	892301850	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL ROSAL	$ 45.888	$ 2.066.348.301	$ 2.066.394.189	$ 41.327.884	$ 2.107.722.073
34151	2169	250826	88425	112	CZ CHIRIGUANA	0967	800180458	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE LA LOMA TRADICIONAL	$ 32.880	$ 382.430.651	$ 173.892.873	$ 7.649.271	$ 390.112.802
34132	3308	250831	82925	115	CZ AGUSTIN CODAZZI	0970	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN	$ 26.676	$ 445.793.105	$ 445.819.781	$ 8.916.396	$ 454.736.177
34135	3310	250832	83025	116	CZ AGUSTIN CODAZZI	0971	800255316	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL DE SAN DIEGO	$ 30.720	$ 1.415.656.367	$ 461.120.042	$ 28.313.742	$ 1.444.000.828
34058	2146	250836	84525	117	CZ VALLEDUPAR 1	0972	900353765	RESGUARDO YUKPA DE LA LAGUNA EL COSO CINCO CAMINOS	$ 22.263	$ 417.654.454	$ 417.676.717	$ 8.353.534	$ 426.030.251
34055	2148	250837	84625	118	CZ VALLEDUPAR 1	0973	824004424	RESGUARDO EL ROSARIO BELLAVISTA Y YUCATAN DEL MPIO DE LA PAZ	$ 43.621	$ 835.308.908	$ 835.352.529	$ 16.707.051	$ 852.059.580
34139	3311	250839	83125	119	CZ AGUSTIN CODAZZI	0974	824002010	RESGUARDO INDIGENA IROKA	$ 104.256	$ 1.949.054.119	$ 1.949.158.375	$ 38.983.167	$ 1.988.141.542
34141	3312	250843	83225	120	CZ AGUSTIN CODAZZI	0975	824002013	RESGUARDO INDIGENA MENKWE MISHAYA Y LA PISTA	$ 40.725	$ 835.308.908	$ 835.349.633	$ 16.706.993	$ 852.056.626
34142	3313	250846	83325	121	CZ AGUSTIN CODAZZI	0976	824002172	RESGUARDO INDIGENA SOKORPA	$ 80.364	$ 1.603.793.103	$ 1.603.873.467	$ 32.077.469	$ 1.635.950.937

6.DECISIONES:

Los miembros del comité con voz y voto proceden a dar su aprobación para la suscripción de 69 contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia vigencia 2026, por medio del Artículo 35, Literal M, del Manual de Contratación V7 del ICBF, que finalizarán el 31 de julio de 2026.

PUBLICA

Nota: Se anexará a este documento y hará parte integral del mismo, la matriz de contratación aprobada por la Dirección de Primera Infancia y en la cual se relacionan los contratos aprobados.			
FIRMA ASISTENTES			
Rosa María Medina Romero	Director (E) Regional	ICBF	
María Isabel Moreno Galindo	Coordinadora (E) Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	ICBF	
Eider Eusebio Guerra Iceda	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Mayerli Salena Saurith Zuleta	Coordinadora Grupo de Prevención	ICBF	
Oriana Uribe Calderón	Enlace de Primera Infancia	ICBF	
Bruno Rene Ramos Medina	Enlace Financiero de Primera Infancia	ICBF	
Jaime Ernesto Lozano Martínez	Secretario Técnico Comité de contratación	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Jaime Ernesto Lozano Martínez		

PÚBLICA